

6812/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y un minutos día trece de junio del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
N°6812 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante
quien se identifica con Documento Único de Identidad
ha solicitado lo siguiente: " Solicito control de vacunación (tarjeta) a nombre
de mi hija, con número de afiliación ubicado en la
Unidad Médica Ilopango. Usuaria solicita que se le remita la información lo más pronto posible,
pues saldrá del país. Comisiona a company de con número de DUI
para el retiro de la información. ", hace las siguientes valoraciones:
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencialLa referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona () Los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la información confidencial de los menores bajo su autoridad parental." Sin embargo, la solicitante presentó partida de nacimiento de la menor donde se comprueba el vínculo familiar ya que es hija de la solicitante.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica de Ilopango del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte la Dirección de la Unidad Médica de Ilopango del ISSS, la certificación del control de vacunas a nombre de la paciente con número de afiliación el cual consta de 1 folio.
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y

Entréguese la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de doce centavos de dólar los Estados Unidos de América (\$0.12), lo que corresponde a 3 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

Notifíquese, por medio de cartefera?

icda. Ena Violeta Mirón Cordón

Oficial de Información ISSS